

RESOLUCION de 6 febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina, Marbella (Málaga). (PP. 463/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,5250 euros/mes
20	5,8676 euros/mes
25	8,2212 euros/mes
30	14,0888 euros/mes
40	23,4702 euros/mes
50 y superiores	35,2164 euros/mes

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Bloque único/abonado/trimestre 0,8177 euros/m³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Recargo especial por desalación

Bloque único/abonado/trimestre 0,0479 euros/m³

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Planta Desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

Derechos de acometida

Parámetro A: 16,88 euros/mm.

Parámetro B: 20,91 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 7	45,15 euros
10	55,97 euros
13	66,79 euros
15	74,00 euros
20	92,03 euros
25	110,06 euros
30	128,09 euros
40	164,15 euros
50	200,21 euros
65	254,30 euros
80	308,39 euros
100	380,52 euros
150 y superiores	560,82 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	74,02 euros
20	176,03 euros
25	320,63 euros
30	633,99 euros
40	1.408,21 euros
50 y superiores	2.641,23 euros
Suministros temporales y suministros para obra	
Hasta 25 mm	300,00 euros
Más de 25 mm	800,00 euros
Suministros contra incendios	
Uso doméstico (todos los diámetros)	320,63 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de las urbanizaciones «Los Manchones y Sierra Blanca», Marbella (Málaga). (PP. 473/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	8,0829 euros/mes
20	13,4580 euros/mes
25	18,8330 euros/mes
30	32,2910 euros/mes
40	53,8013 euros/mes
50	80,7172 euros/mes
65	322,8587 euros/mes
80	645,7174 euros/mes
100 y superiores	968,5659 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Manchones	0,9060 euros/m ³
Sierra Blanca	1,0689 euros/m ³
Comunitario Sierra Blanca	0,7330 euros/m ³
La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m ³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.	
Recargo especial por desalación	
Bloque único/abonado/trimestre	0,1297 euros/m ³
El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Planta Desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.	
Derechos de acometida	
Parámetro A:	14,91 euros/mm
Parámetro B:	16,26 euros/l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	43,97 euros
10	54,79 euros
13	65,61 euros
15	72,82 euros
20	90,85 euros
25	108,88 euros
30	126,91 euros
40	162,97 euros
50	199,03 euros
65	253,12 euros
80	307,21 euros
100	379,33 euros
150	559,64 euros
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	169,74 euros
20	403,74 euros
25	734,49 euros
30	1.453,09 euros
40	3.228,08 euros
50 y superiores	6.053,79 euros
Suministros temporales y suministros para obras	
Hasta 25 mm	500,00 euros
Más de 25 mm	1.000,00 euros
Suministros contra incendios	
Para uso doméstico (todos los diámetros)	734,49 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso,

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 623/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 623/2005, interpuesto por don Vicente García Rodríguez, contra Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) y se regula su llamamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores del Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 254, de 31.12.2005).

Advertido error en el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2005).

Página núm. 70.

Añadir en el artículo 1, al final: «Los puestos de trabajo de los grupos C o CD se adscribirán con carácter exclusivo a la especialidad de Agente de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas. Los puestos de trabajo de los grupos BC y modo de acceso PC se adscribirán preferentemente a la especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos».